



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE

Atuntaqui – Ecuador



CONTRATO N° IMP-CBAA-001-2020

**CUERPO DE BOMBEROS DE
ANTONIO ANTE**

&

**JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA
SUCRS, LTDA.**

Suministro de:

**ADQUISICIÓN DE UNA
AUTOBOMBA POLIVALENTE
RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA
CON NORMATIVA PARA EL
CUERPO DE BOMBEROS DE
ANTONIO ANTE**



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

ÍNDICE

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

1. TEXTOS DE REFERENCIA
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. PLAZOS DE REALIZACIÓN
4. VALOR DEL CONTRATO
5. CONDICIONES DE VENTA
6. MODALIDADES DE PAGÓ
7. DOMICILIACIÓN BANCARIA
8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS
9. GARANTÍAS
 - 9.1. Garantías técnicas
 - 9.2. Garantía de restitución del anticipo
 - 9.3. Garantía de fiel cumplimiento
10. PENALIZACIONES POR DEMORA
11. RECEPCION DE LOS BIENES
 - 11.1 RECEPCION PROVISORIAL
 - 11.2 RECEPCIÓN TECNICA
 - 11.3 RECEPCIÓN DEFINITIVA
12. EXPEDICIÓN /PREVISIÓN DE EMBARQUE
 - 12.1. El proveedor transmitirá directamente por DHL al Cliente los documentos siguientes:
 - 12.2. Previsión de Embarque
13. FORMACION Y CAPACITACION
14. GARANTIA DE PROVISIOM DE SERVICIOS Y REPUESTOS
15. FUERZA MAYOR
16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS
17. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO
18. INSPECCIÓN
19. ENTRADA EN VIGOR



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

PRESENTACIÓN DE LAS PARTES

Entre,

El Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, domiciliado en las calles Arturo Pérez s/n y Maldonado (diagonal al Cementerio Jardín de los Recuerdos), ciudad de Atuntaqui, Provincia de Imbabura, Ecuador, América del Sur, en adelante denominada el “CLIENTE”, representado por el Comandante Señor Wilson Jaramillo Villarruel, en su calidad de Comandante General, conforme consta en Resolución Administrativa N° 009-GADM-AA-A-2020, de fecha 02 de abril de 2020; que forma parte integrante del presente contrato.

Y,

JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA, domiciliada en Avenida dos Correios. n° 191, Freguesia Esmoriz, municipio de Ovar, Portugal, en adelante denominada el «PROVEEDOR» y representada por su Gerente, Jacinto Manuel Gómes de Oliveira, provisto de plenos poderes a efectos del presente Contrato, adicionalmente suscribe el señor Pablo André Rojas, como representante y apoderado para Ecuador.

1. TEXTOS DE REFERENCIA

El presente contrato se rige por las disposiciones de la legislación vigente en Portugal.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto el suministro de UNA AUTOBOMBA POLIVALENTE RURAL-FORESTAL 4X4 EQUIPADA CON NORMATIVA PARA EL CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE, de conformidad a las especificaciones técnicas del proceso y la oferta calificada presentada por el PROVEEDOR.

Documentos adjuntos en anexo (Estos documentos corresponden a la Oferta Técnica presentada por el PROVEEDOR y ACTA DE NEGOCIACIÓN que forma parte íntegra de este contrato).

3. PLAZOS DE REALIZACIÓN

El plazo total estimado de entrega a entera satisfacción del CLIENTE respecto de los bienes objeto del contrato es de trescientos (300) días, contados a partir de la notificación del anticipo, el mismo que incluye el plazo de entrega en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante. En el caso de que se presentare la necesidad de una “Prórroga de Plazo” cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días antes a la fecha de finalización, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante, previo informe del administrador del contrato.



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

4. VALOR DEL CONTRATO

El presente contrato se conviene por un importe de:

- En cifras: \$ 346.000, 00 DOLARES DDP ATUNTAQUI - ECUADOR

- En letras: Trescientos Cuarenta y Seis Con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América

Es un precio fijo y no revisable durante toda la duración del contrato.

5. CONDICIONES DE VENTA

Las condiciones de venta se entienden: DDP ATUNTAQUI ECUADOR (se incluye el valor del suministro salida de fábrica, del flete, la protección, transporte, el seguro a carga del PROVEEDOR, trámites de desaduanización, nacionalización, seguro y traslado) y cualquier costo adicional que requiera cubrirse para entregar los bienes en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

6. MODALIDADES DE PAGO

El CLIENTE pagará al PROVEEDOR el precio del contrato como sigue:

	Porcentaje	Valor	Forma de Pago
1	70%	242.200,00	El anticipo será cancelado de la siguiente forma: el 70% que corresponde al valor de \$ 242.000,00 dentro de los 21 días siguientes a la firma del contrato.
2	20%	69.200,00	Una vez suscrita el acta de entrega recepción técnica en fábrica a entera satisfacción del cliente, la misma que se realizará previo al despacho de los bienes objeto de la contratación, para lo cual se nombrará una comisión para que pueda darse dicha recepción técnica en fábrica.
3	10%	34.600,00	Se realizará una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante y una vez que el proveedor haya cumplido sus compromisos de conformidad con las disposiciones del presente contrato.



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE

Atuntaqui – Ecuador



59

7. DOMICILIACIÓN BANCARIA

PARA EL CLIENTE:

NOMBRE: Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante.

RUC: 1060041880001

CUENTA CORRIENTE No. 47220325

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

CODIGO SWIFT: BCENECEQ

PARA EL PROVEEDOR:

NOMBRE: Caixa Geral de Depositos

DIRECCIÓN: Av. João XXI, nº 63, 1000-300 LISBOA

CUENTA: 0287000005030 - EUR - Conta Extracto

NIB: 0035 0287 00000005030 34

IBAN: PT50 0035 0287 00000005030 34

BIC SWIFT: CGDIPTPL

8. IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Todos los impuestos, derechos y tasas pagaderos en dólares, consecutivos a la ejecución del presente contrato serán a cargo del CLIENTE, con arreglo a la legislación vigente.

9. GARANTÍAS

9.1 Garantías técnicas

El PROVEEDOR presentará una garantía Técnica original por la totalidad de los bienes ofertados, con el siguiente detalle:

Contados a partir de la recepción provisional de los bienes objeto de la contratación en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante:

- El motor deberá tener una garantía de 5 años o 100.000 km.



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

- La unidad deberá tener una garantía extendida de la conversión del chasis de 10 años.
- La bomba contraincendios y el circuito hidráulico deberá tener una garantía de mínimo 5 años.
- El vehículo estará garantizado como libre de defecto mecánico en la fabricación de la carrocería y superestructura por un periodo de mínimo diez años.
- El equipamiento a ser suministrado con el vehículo tendrá una garantía de mínimo 1 año.

El PROVEEDOR es el responsable directo de la Garantía Técnica suministrada, por lo que tendrá a su cargo la responsabilidad de resolver los reclamos e inconvenientes técnicos, en aplicación de la Garantía Técnica de los bienes suministrados.

9.2 Garantía de buen uso del Anticipo

El PROVEEDOR deberá entregar la garantía por el valor total del anticipo, otorgada por banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, previo a la suscripción del presente contrato.

9.3 Garantía de Fiel Cumplimiento

El PROVEEDOR, para seguridad del cumplimiento de este contrato rendirá a favor del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante, una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato que será entregada previo a la suscripción del presente contrato y será devuelta una vez suscrita el acta de entrega recepción provisional en las instalaciones del Cuerpo de Bomberos de Antonio Ante a entera satisfacción del CLIENTE. Esta garantía deberá ser emitida por banco ecuatoriano o institución financiera establecidos en el país o por intermedio de ellos. La garantía será incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

Con cargo a la garantía de fiel cumplimiento se podrá efectivizar las multas que le fueren impuestas al PROVEEDOR.

10. PENALIZACIONES POR DEMORA

En caso de superación de los plazos fijados para la realización del objeto del presente contrato por parte del PROVEEDOR, se concederá una prórroga del plazo siempre que exista fuerza mayor o caso fortuito comprobable por el CLIENTE. Transcurrido dicho plazo, el PROVEEDOR deberá abonar al CLIENTE una penalización de demora correspondiente al tiempo transcurrido desde la fecha de expiración de los plazos contractuales.

El PROVEEDOR conviene en pagar al CLIENTE en concepto de multa la cantidad equivalente al uno por mil (1 por 1000) diario sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

12.2 Previsión de Embarque

El PROVEEDOR deberá informar al CLIENTE por email de la expedición al menos con 10 días de antelación.

En dicho email deberán figurar los datos siguientes:

- El nombre del barco.
- El lugar de embarque y la fecha de partida prevista y fecha de llegada estimada.
- La designación exacta del suministro embarcado.
- El peso y el número de paquetes.
- El valor del suministro enviado.

Estos datos deberán confirmarse en un plazo máximo de 24 horas tras la partida del barco.

13. FORMACION Y CAPACITACION

El PROVEEDOR está obligado a realizar en la ciudad de Atuntaqui – Provincia de Imbabura, los cursos de formación. Los técnicos de fábrica designados por el PROVEEDOR impartirán capacitación de mínimo 5 días (40 horas) en la operación y manejo del vehículo de emergencia, y Se impartirá capacitación técnica de mínimo 5 días (40 horas) en el mantenimiento básico, interpretación de diagramas eléctricos, reparaciones emergentes electrónicas y de seteo. El cronograma de capacitación, lugares y fechas se coordinará con el CLIENTE una vez suscrita el Acta de Recepción Provisional.

Se impartirá capacitación de mínimo 3 días en la operación y manejo del vehículo de emergencia, enunciada a través de una carta compromiso.

Se impartirá capacitación técnica de mínimo 2 días en el mantenimiento básico, interpretación de diagramas eléctricos, reparaciones emergentes electrónicas y de seteo enunciada a través de una carta compromiso.

14. GARANTIA DE PROVISION DE SERVICIOS Y REPUESTOS

El PROVEEDOR declara que se encuentra en condiciones de garantizar en todo momento el abastecimiento de accesorios, partes y piezas que pudieren necesitar los bienes objeto del contrato durante diez años, así como ofrecer el mantenimiento preventivo y correctivo respectivo, el cual se realizará a través de la persona jurídica señalada por el PROVEEDOR en la oferta técnica.

15. FUERZA MAYOR



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Las dos partes quedarán momentáneamente exentas, total o parcialmente, del cumplimiento de sus obligaciones si se ven afectadas por un suceso de fuerza mayor.

Se entiende por “fuerza mayor” cualquier acto o suceso imprevisible e independiente de la voluntad de las partes.

La parte que invoque la fuerza mayor deberá notificar inmediatamente a la otra parte de la existencia de la misma.

Esta notificación deberá ser debidamente comprobada y respaldada por documentación probatoria del hecho.

En caso de fuerza mayor, la parte impedida deberá tomar todas las medidas Útiles para garantizar la ejecución normal del contrato.

16. RESOLUCIÓN DE LITIGIOS

Las divergencias o controversias se resolverán mediante acuerdo directo entre las partes, de lo contrario, los litigios se resolverán de conformidad con el reglamento de conciliación y arbitraje de la cámara de comercio internacional, que establece la mediación de tres árbitros. La legislación aplicable en la materia será el derecho portugués, El arbitraje se realizara en Oporto, Portugal.

17. DE LA ADMINISTRACION DEL CONTRATO

El CLIENTE designa al Cbo-B- Ortega Valenzuela Luis Ángel, en calidad de Administrador del Contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del presente contrato hasta la suscripción del Acta de Entrega de Recepción Definitiva.

Todas las comunicaciones entre el Administrador del Contrato y el PROVEEDOR serán a través de documentos por escrito o por medios electrónicos y en idioma español.

18. INSPECCIÓN

El CLIENTE podrá efectuar, personalmente o mediante delegación a uno de sus miembros de la Institución o al Administrador del Contrato, cualquier inspección para garantizar que el suministro es conforme a las especificaciones contractuales.

El control podrá realizarse en cualquier momento durante el periodo de construcción del bien.

El CLIENTE podrá inspeccionar y/o hacer inspeccionar el material en la fábrica, durante cualquier momento del proceso de fabricación.

Cualquier correspondencia relativa al presente contrato deberá dirigirse:

1- PARA EL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE ANTONIO ANTE



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Calle Arturo Pérez s/n y Maldonado

Atuntaqui - Ecuador

Tel.: 00 593 3 2906102

Casilla postal: 100201

Email: info@bomberosantonioante.gob.ec

2- PARA EL PROVEEDOR

JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA SUCRS, LTDA

Avenida dos Correios.

n° 191,

Esmoriz, Portugal

TEL.: +351 250 750300

EMAIL: info@jacinto-lda.com

19. ENTRADA EN VIGENCIA

El presente contrato entrará en vigencia a partir de:

- La firma del contrato por las dos partes
- Legalización de reconocimiento internacional debidamente apostillado.

Hecho en Esmoriz, Portugal.

Fecha: 18 de febrero de 2021

En

3 originales

Para el Cliente

Para el Proveedor



CUERPO DE BOMBEROS ANTONIO ANTE



Atuntaqui – Ecuador

Cmdte. Wilson Jaramillo Villarruel

Jacinto Manuel Gómes de Oliveira

JEFE CUERPO DE BOMBEROS

REPRESENTANTE LEGAL

ANTONIO ANTE

Pablo André Rojas

REPRESENTANTE EN ECUADOR

Jacinto Marques de Oliviera, Sucrs., Lda.

Cap. Soc. 700.000 € - Reg. 308 C.R.C. Ovar

Contribuinte n.º 500 147 647

Telef. 256 750 300 . Apartado 47

3885-999 ESMORIZ

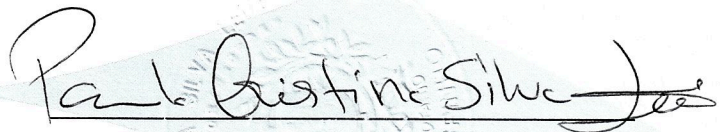
Possui o acervo documental do antigo Cartório Notarial de Espinho

Eu, abaixo assinada, Lic. Paula Cristina Silva Leite, Notária do Cartório, reconheço a assinatura, no documento anexo, escrito em língua espanhola, de **Jacinto Manuel Gomes de Oliveira**, feita pelo próprio, perante mim, titular do cartão de cidadão n.º 03315398 1 ZX5, válido até 15/10/2029, emitido pela República Portuguesa, na qualidade de sócio e gerente da sociedade comercial por quotas com a firma “**JACINTO MARQUES DE OLIVEIRA, SUCESSORES LDA**”, com sede na Avenida dos Correios, n.º 191, da freguesia de Esmoriz, concelho de Ovar, pessoa colectiva n.º 500 147 647, que é também o seu número de matrícula na competente Conservatória do Registo Comercial, com o capital social de setecentos mil euros, **com poderes para o acto**, conforme resulta da certidão permanente consultada hoje em <https://eportugal.gov.pt> (com o código de acesso n.º 8602-6368-8241). _____

Espinho, aos 18 de Fevereiro de 2021. _____

Conta registada sob o n.º 7239. Foi emitido recibo. _____

A Notária,



Paula Cristina Silva Leite